



CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO S.A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NAOTO NORIZUKI Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante:

- A. Es una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**
- B. Tener como objeto la **FABRICACIÓN DE AUTOPARTES**
- C. Que el C. **NAOTO NORIZUKI** quien es el apoderado legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en términos del presente Convenio y que a la fecha no les han sido modificadas, renovadas ni limitadas, tal como lo acreditan con la Escritura Pública diecinueve mil novecientos cinco del noventa y cinco mil quinientos cuarenta y siete al cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la Fe del Notario Públicos números 30 por el Licenciado Jaime Santoyo Castro en el Estado de Zacatecas
- D. Tener su domicilio el ubicado en **BOULEVARD PASEO DE LA PLATA NÚMERO 1123 PARQUE SUMAR 1, CALERA, ZACATECAS.**
- E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **MMM140424QU0**

II.- "LA DONATARIA" declara por conducto de su representante:

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 1982 y cuyo objetivo principal es apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional, para la mejor realización de sus finalidades.

CONVENIO DE DONACIÓN CON MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO SA DE CV, Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Handwritten signature and initials



- B. Que tiene entre sus funciones, la de promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; proveer de equipo, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del Instituto Politécnico Nacional, y apoyar financiera y técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación de ese Instituto.
- C. Que el Dr. Emmanuel Alejandro Merchán Cruz, es el Secretario Ejecutivo de la COFAA-IPN, acreditando su personalidad jurídica de conformidad con lo señalado en el nombramiento expedido a su favor el 1° de agosto de 2016, por el Lic. Aurelio Nuño Mayer, Secretario de Educación Pública y en los términos del instrumento notarial número 161,314, otorgado ante fe del Notario Público número 198 por el Licenciado Enrique Almanza Pedraza en la Ciudad de México.
- D. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle de Tresguerras número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México.
- E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **COF670302DQ8**.
- F. Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, las cuales a la fecha de firma no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

Que, vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido legal de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. Con la finalidad de apoyar las actividades que realiza la Empresa **MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO S.A DE C.V, "EL DONANTE"** entregará a "LA DONATARIA" y ésta acepta, la cantidad de \$ 36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) **por medio de transferencia**, como donación pura, simple y a título gratuito, misma que será entregada en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen que la suma total será dividida en 3 partes iguales de \$12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100 M.N.) mismos que representarán un apoyo de \$2,000.00 (Dos mil pesos mensuales 00/100) durante 6 meses, los cuales serán entregados a cada uno de los tres alumnos de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Unidad Zacatecas, que hayan sido previamente seleccionados por "EL DONANTE", como estímulo económico.

CONVENIO DE DONACIÓN CON MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO SA DE CV, Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

3 法人



SEGUNDA. - FINES DE LA DONACIÓN. "LA DONATARIA" suministrará la cantidad señalada en la cláusula anterior, a favor de los alumnos adscritos a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Unidad Zacatecas (UPIIZ) que se encuentran señalados en el **Anexo Único** del presente.

TERCERA.- BECA. MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO S.A DE C.V "EL DONANTE", entregará un donativo a la "COFAA-IPN" por concepto de beca la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más un 5% (cinco por ciento) por gastos de administración, los cuales serán destinados para cada uno de los tres beneficiarios por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que será depositada por la COFAA-IPN en seis parcialidades de carácter mensual a cada uno de los beneficiados por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). (El anterior porcentaje de conformidad con lo establecido en el artículo 138 apartado A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y concordancia con el artículo 82 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

CUARTA. - IMPUESTOS. Cada parte es responsable del pago de los impuestos que genere esta operación, en la medida que les corresponda, para lo cual se deberá expedir el recibo correspondiente de conformidad con las leyes que les aplican, entregando "LA DONATARIA" a "EL DONANTE", el recibo por el donativo que reúna los requisitos fiscales para la deducibilidad de éste.

QUINTA. - CESIONES. Las obligaciones y derechos adquiridos por las partes al tenor del presente Convenio, no podrán en ningún momento ni bajo ninguna circunstancia ser cedidos, transferidos o asignados.

SEXTA. - NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES. Cualquier notificación relacionada con el presente Convenio, deberá ser hecha por escrito y se entenderá por recibida cuando se haya enviado por correo certificado con acuse de recibo a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones correspondiente.

El presente Convenio no podrá ser modificado, enmendado o aumentado de ninguna manera sino, mediante instrumento por escrito y firmado de conformidad por los representantes autorizados de las partes contratantes.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

法月直人

CONVENIO DE DONACIÓN CON MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO SA DE CV, Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Una vez superada la circunstancia que diera lugar a la suspensión de las actividades materia del presente Convenio, "LAS PARTES" procurarán retomarlas, hasta su total conclusión.

OCTAVA. - ENCABEZADOS Y TÍTULOS. Las partes están de acuerdo en que los encabezados y títulos de las cláusulas del presente Convenio se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del clausulado, por lo que no afectan, interpretan, modifican o limitan, en sentido alguno, los términos y condiciones establecidos en el texto de dichas cláusulas.

NOVENA.- COMPETENCIA. Para la resolución de cualquier controversia o interpretación del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra Jurisdicción que pudiere corresponderles con motivo de su domicilio presente o futuro o por razón de lugares en donde deba cumplir sus obligaciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA. Debido a los mecanismos y tiempos de suministro del donativo, su vigencia será la necesaria hasta el agotamiento de su objeto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, el día 26 de Octubre del 2017.

POR "EL DONANTE"

POR "LA DONATARIA"

法月直人

C. NAOTO NORIZUKI
APODERADO LEGAL

DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO

M. EN C. JUAN ALBERTO ÁLVARADO OLIVARES
DIRECTOR UPIIZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS
DIRECCIÓN

CONVENIO DE DONACIÓN CON MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO SA DE CV, Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ANEXO "UNICO" DEL CONVENIO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.NAOTO NORIZUKI Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA POR EL DR. EMMANUEL ALEJANDRO MERCHÁN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES":

PRIMERA. Que el 26 de Octubre de 2017, firmaron el convenio de donación cuyo objeto consiste en que "EL DONANTE" entregará a la "DONATARIA", la cantidad de \$ 36,000.00 (Treinta y seis pesos 00/100 M.N) más un 5% por gastos de administración en una sola exhibición, a fin de que se entregue en partes iguales a 3 (tres) alumnos de "LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ)" como estímulo económico.

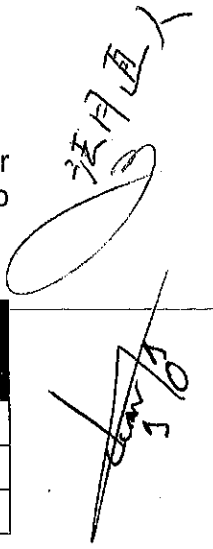
SEGUNDA. Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan: asimismo, conocen el alcance y contenido legal de este anexo y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVOS. - Tendrá como objetivo otorgar un estímulo económico a 3 (tres) alumnos de la UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ).

SEGUNDA. ALUMNOS SELECCIONADOS. - Derivado entrevista realizada por MURAKAMI MANUFACTURING MÉXICO S.A. DE C.V., se han seleccionado con el carácter de Becarios a los siguientes alumnos:

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	NO. DE BOLETA	PROGRAMA ACADÉMICO
1			Ing. Mecatrónica
2			Ing. Mecatrónica
3			Ing. Mecatrónica

法月通人


NOMBRE DEL ALUMNO Y NÚMERO DE BOLETA SON DATOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ES PROTEGIDO DE CONFIDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 111 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRIGÉSIMO OCTAVO Y CUARCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

TERCERA. ENTREGA DEL ESTIMULO ECONOMICO. - Los alumnos recibirán el recurso por concepto de estímulo económico mediante **cheque nominativo** expedido por "LA DONATARIA", en 6 exhibiciones por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), durante 6 meses.

Leído el presente Anexo "Único" y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Zacatecas, el día 26 de octubre de 2017.

POR "EL DONANTE"

POR "LA DONATARIA"

法月直人

C. NAOTO NORIZUKI
APODERADO LEGAL

DR. EMMANUEL ALEJANDRO
MERCHÁN CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO

M. EN C. JUAN ALBERTO ALVARADO OLIVARES
DIRECTOR



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
SECRETARÍA CAMPUS ZACATECAS
DIRECCIÓN